

EDICTO EXPEDIENTE No. 00067-2016-CI SECRETARIA JUDICIAL: CLARA VICTORIA SHUPINGAHUA ANAYA POR ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, QUE DESPACHA LA DOCTORA SILVANA LISELLY SALAZAR PAZ, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL CLARA VICTORIA SHUPINGAHUA ANAYA, SE VIENE VENTILANDO EL PROCESO No. 0067-2016-CI, SEGUIDA POR HUMBERTO AGUIRRE MELENDEZ, SOBRE SUCESIÓN INTESTADA; HABIÉNDOSE EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN SENTENCIAL CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: RESOLUCIÓN NÚMERO TRES Contamana, NUEVE de Febrero Del año dos mil diecisiete.- AUTOS Y VISTOS.- Se Resuelve: Admitido a trámite la presente solicitud de Sucesión Intestada del causante ELSON AGUIRRE GANDEZ fallecido el 24 de agosto del 2016, en el hospital regional de Pucallpa, provincia de coronel portillo, habiendo tenido como último domicilio el distrito de Padre Márquez, Tiruntan, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, debiendo tramitarse en la VÍA NO CONTENCIOSA, y conforme a lo prescrito en el artículo 833° concordante con el artículo 167° del código acotado, PUBLIQUESE el extracto de la solicitud y la presente resolución, por tres días hábiles, en el Diario Oficial “El Peruano” y otro de amplia circulación, para lo cual deberá apersonarse el solicitante al juzgado a recabar los edictos correspondientes, e inscribise preventivamente en Los Registros De Sucesión Intestada, Mandatos Y Poderes, y en los que tenga derechos y acciones inscritas la causante. Para tal fin, cúrsese las partes judiciales a los registros públicos con sede en Contamana para su debida anotación preventiva conforme al numeral 2) del artículo 833° del Código Procesal Civil; y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 832° y 835° del código Procesal Civil. NOTIFICÁNDOSE a la Beneficencia Pública de Loreto y al Ministerio Público.- Lo que se publica de acuerdo a Ley.